MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 315/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE HECTOR DANIEL SUAREZ C.I. Nº 5.059.737, RUC 5059737-0, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EN TRAMO SANTA ANA" ID 347938.----------

San Cristóbal, 17 de Abril de 2.018

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 13 de Abril del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **HECTOR DANIEL SUAREZ**, con un monto de Gs. 49.448.714 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos catorce); ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **HECTOR DANIEL SUAREZ** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **HECTOR DANIEL SUAREZ** es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dicha firma constructora.----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **HECTOR DANIEL SUAREZ**, con **C.I. Nº 5.059.737, RUC 5059737-0**, en el marco del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 que tiene por objeto **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO EM SANTA ANA"** por un monto de Gs. 49.448.714 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos catorce).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal